

VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establece que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*.

Por medio de la presente como Administrativa Financiera del CCPD-A, me permito certificar que se ha verificado en la herramienta Catalogo Electrónico y la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE CCPD-A”**. Solicitado por el área requirente la Tnlga. Briceida Ordóñez Pérez Técnica de Seguimiento Evaluación y Observancia de la Política Pública del CCPD-A, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado, el Servicio de alquiler de vehículo camioneta doble cabina incluye conductor con licencia profesional tipo C, para el traslado del personal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, dentro y fuera del Cantón y la Provincia, por lo tanto, se debe realizar siguiendo el procedimiento según lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Alausí, 4 de septiembre de 2023

Ing. Elvira Cislema
ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CCPD-A.